



CUT: 207926-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0038-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M**

Moquegua, 08 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo de CUT N° **207926-2021**, presentado por Abelia Sabina Ventura Vizcarra, sobre otorgamiento de licencia individual, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 51° establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común; Las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emiten certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, establece en su artículo 4.3 Tratándose de Organizaciones de Usuarios de Agua - OUA, se otorga licencia de uso de agua con fines agrarios en Bloque. Las OUA otorga certificados nominativos a sus integrantes, los que a sola presentación al ALA se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, con el escrito de fecha 18.01.2022, Abelia Sabina Ventura Vizcarra, solicita licencia de uso de agua individual para su predio "Ventura", ubicado en el Bloque de Riego Cerro Colorado, sector Montón de Trigo, en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua. En la evaluación de dicho expediente se advierte que el predio "Ventura" tiene pendiente la aprobación de certificado nominativo, de licencia de uso de agua para un área de 0.0020 Has y pendiente la aprobación de otro certificado nominativo de permiso de uso de agua de avenidas del río Tumilaca, para una extensión de 1.25 Has., en consecuencia de acuerdo a lo notificado a través de la Carta N°

042-2022-ANA-AAA CO-ALA.MOQUEGUA; notificado el 21.01.2022, al correo de la parte administrada y transcurridos los 10 días, que establece la norma, la administrada no presenta su absolución; ahora transcurridos treinta días calendario, no hay ninguna respuesta de la parte interesada, por lo que se procede de acuerdo a lo que establece el Artículo 202° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: Abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado.- En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante Informe Técnico N° 46-2022-ANA-AAA.CO-ALA-M./CLHY, de fecha 07.03.2022, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye, que: El escrito de de Abelia Sabina Ventura Vizcarra, quien, solicita licencia de uso de agua individual, para su predio "Ventura", ubicado en el Bloque de Riego Cerro Colorado, sector Montón de Trigo, en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, se advierte la falta del Certificado Nominativo, por lo que se procede a observar con Carta N° 042-2022-ANA-AAA CO-ALA.MOQUEGUA, de fecha 21.01.2022 y transcurridos los 10 días, que establece la norma, la administrada no presenta su absolución; habiéndose paralizado por más de 30 días, corresponde declararlo en abandono;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar en abandono la solicitud de Abelia Sabina Ventura Vizcarra, quien, solicita licencia de uso de agua individual, para su predio "Ventura", ubicado en el Bloque de Riego Cerro Colorado, sector Montón de Trigo, en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por los argumentos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a Abelia Sabina Ventura Vizcarra, y remítase copia a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

#### **FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA